

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	1 de 6

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 516 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y CLICKARTE SAS

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra **CLICKARTE SAS**, Sociedad identificada con **NIT. 900.452.510-9**, persona jurídica documento privado del 21 de 2011, de accionista único, inscrito en cámara de comercio del 22 de julio de 2011 con el No 01497818 del libro IX, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 10 de septiembre de 2024, y representada legalmente por **EMMANUEL ALBERTO NEISA CHATEAUNEUF** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.872.760**, de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal y para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, acordamos suscribir la presente **Acta de Reanudación No. 1 del Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 3 de octubre de 2024 se suscribió el **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, entre el **CENTRO** y **CLICKARTE SAS**, identificado con **NIT. 900.452.510-9**, el cual tiene por objeto: *“Prestar servicios de consultoría especializada para la conceptualización, diseño y entrenamiento en el uso de los dispositivos pedagógicos del proyecto expositivo voces para transformar a Colombia.”*.
2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: **“PLAZO:** *“El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente Concurso de Méritos será a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 16 de diciembre de 2024. Sin perjuicio de que la Entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con el contratista.”*
3. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día **4 de octubre 2024**, para lo cual se expidió el registro presupuestal y se aprobó la garantía única.
4. Que en la Cláusula quinta del **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, se pactó por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$373.333.333,00) M/CTE, IVA incluido.** y demás impuestos.
5. Que el día 16 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No 1 al Contrato de **Consultoría No. 516 de 2024**, el cual se prorrogó por el termino de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 17 de diciembre de 2024 quedando como nueva fecha de terminación del plazo de ejecución contractual el 30 de enero de 2025.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	2 de 6

6. Que el día 29 de enero de 2025 de se suscribió el acta de suspensión No 1.: **Suspender el plazo del Contrato de Consultoría No. 516 de 2024, por quince (15) días calendario desde el 29 de enero de 2025 hasta el 12 de febrero de 2025, teniendo como fecha de reinicio el día 13 de febrero de 2025;**
7. Que mediante memorando No. 202502101001507-3 del 10 de febrero de 2025 la supervisora y directora general María Gaitán Valencia solicita la reanudación en los siguientes términos que se relacionan a continuación:

“Respetadas Ana María y Wanda, reciban un cordial saludo,

Amablemente me permito dar respuesta a las observaciones formuladas vía correo electrónico, para lo cual, presento la solicitud de suspensión ajustada al contrato de consultoría No. 516 de 2024, de acuerdo con el asunto

Antecedentes del contrato

1. Que el 03 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de Consultoría No 516 De 2024, entre el CENTRO y CLICKARTE SAS el cual tiene por objeto: “Prestar servicios de consultoría especializados para la conceptualización, diseño y entrenamiento en el uso de los dispositivos pedagógicos del proyecto expositivo voces para transformar a Colombia”, cuya ejecución acaeció el día 4 de octubre de 2024.
2. El plazo inicial del contrato fue desde el 04 de octubre de 2024 hasta el 16 de diciembre de la misma vigencia.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$373.333.333,00) M/CTE, IVA incluido. Este valor incluye además impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc, cuyo RP No. 141724 del 24 de octubre de 2024, fue expedido con base en el CDP No. 55324 del 31 de julio de 2024.
4. Que mediante memorando No 202412114009346-3 de fecha 11 de diciembre de 2024, la supervisión solicitó la prórroga por un término de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45), argumentando, entre otras razones, el volumen del material acopiado, la necesidad de corregir y ajustar algunos elementos gráficos de la unidad documental, y la importancia de adecuar los productos a los lineamientos institucionales. Adicionalmente, se destacó la necesidad de realizar un nuevo registro fotográfico que garantice la calidad en la diagramación y edición del material, sin que esta modificación altere el valor o la forma de pago prevista inicialmente. Esta prórroga fué otorgada el día 16 de diciembre de 2024, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el día 30 de enero de 2025.
5. El 18 de diciembre de 2024, en atención a la prórroga otorgada y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante correo electrónico (el cual se anexa), el Contratista realizó la entrega de la pieza editorial y da cuenta de los avances en otros de los productos pactados, estos textos igualmente soportan la presente solicitud como evidencia de la ejecución del contrato y de las acciones adelantadas por la supervisión.
6. El 21 de enero de 2025, el Contratista, a través de correo electrónico, presentó una propuesta de conceptualización, diseño y diagramación del libro documental, catálogo y paneles de la exposición VTC, a partir de la Unidad Documental de VTC construida por la Entidad, para lo cual se presenta la siguiente relación:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	3 de 6

No. Producto	Descripción/ Observación	AVANCE%
1. Pieza editorial	Libro documental	92%
	Plegable	92%
	Folleto	92%
	La Caja de herramientas es un complemento	
2. Caja de herramientas	tundamental de la pieza editorial (libro y separata) que debe posibilitar reflexiones y acciones de conmemoración, recordación y homenaje, a través de dispositivos y elementos diseñados para abrir conversaciones significativas entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	1. Prototipo Caja de Herramientas 92%
3. Versión exposición itinerante	Ítem previsto para fomentar la democratización y apropiación social de los contenidos de la exposición, facilitando el despliegue en el territorio nacional.	1. Prototipo versión itinerante 92%
4. Entrenamiento equipos CNMH	Talleres y entrenamiento CNMH	Se proyecta completar al momento de finalización de los (guiones/productos) 0%
	Pieza audiovisual / Folleto o librito	Se proyecta completar al momento de finalización de los (guiones/productos) 0%

7. El Contratista y la Supervisión acordaron una entrega presencial para el 28 de enero de 2025, fecha en la cual se realizará una revisión integral de la documentación y de los ajustes preliminares solicitados por la supervisión, entendiendo que el volumen de la documentación y su especialidad, se acordó justamente que esta fuera la fecha límite de entrega, entendiendo que se han hecho observaciones y solicitudes de ajustes en el contenido y en la diagramación.
8. Tal como consta en certificación suscrita por la supervisión en la fecha antes referida, se hizo entrega de los siguientes productos:

1. Libro catálogo documental (P1)
2. Reproducción de piezas (Tótem, obras, plegables, e index cards) (P1)
- 3, 4 y 14. Separata (P1)
4. Herramienta 1. Kit de mapas (P2)
5. Herramienta 2. Banco de mediaciones (P2)
6. Herramienta 3. Cartas de palabras claves (P2)
7. Herramienta 4. Cartas de preguntas y retos (P2)
8. Herramienta 5. Tapetes de memoria por eje (P2)
9. Material pedagógico (P3): -Guía de posibilidades: Viento confidente -Formatos copiables para diligenciamiento de datos y testimonios y carpeta contenedora -Formatos de registro de datos
- 10 y 11. Talleres presenciales y virtuales (P3)
12. Contenedor

Los cuales para efectos del contrato corresponden integralmente a los identificados así:

- a) La conceptualización, diseño y diagramación del libro documental y la separata (conformada por un plegable y un folleto).
- b) La conceptualización, diseño y diagramación de Caja de herramientas para NNAJ.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	4 de 6

c) *La conceptualización, diseño y diagramación de exposición itinerante.*

9. *Conforme sustento y soporte, se procede a la suspensión del contrato a partir del 29 de enero, por un término de 15 días calendario. En consecuencia, la reanudación de este se llevaría a cabo el 13 de febrero del año en curso.*

Justificación técnica

En atención a los antecedentes contractuales y a los avances presentados por el Contratista en el tiempo estimado, se procede a solicitar el levantamiento de la suspensión, en virtud de que las causas que originaron dicha suspensión han cesado con antelación a la fecha estimada en la suspensión realizada el 29 de enero de la presente anualidad.

Los productos entregados han sido revisados, verificándose que los ajustes preliminares fueron acogidos, en consecuencia, se explica a continuación a detalle el proceso efectuado y que da lugar a la presente solicitud, como referencia tomamos los ítems previstos en el contrato y su reflejo en el detalle dado por el contratista:

La conceptualización, diseño y diagramación del libro documental y la separata (conformada por un plegable y un folleto): Tal como se determina en el contrato y de acuerdo con las reuniones realizadas en el marco del desarrollo del contrato, se presenta en efecto el libro documental y la separata recoge íntegramente la exposición desarrollo del contrato, se presenta en efecto el libro documental y la separata recoge íntegramente la exposición con una lectura de la narrativas conforme lo acaecido en la exposición dada en Bogotá en la Feria del Libro, particularmente esta, e la medida en la que este escenario dio paso a un importante reconocimiento. La separata por su parte, en un manual de navegación y armado da paso para el montaje y guía técnica y por tanto obedece a la dinámica del libro y mas adelante de ata en un todo con el resto de los productos

La conceptualización, diseño y diagramación de Caja de herramientas para NNAJ. En conjunto refiere a:

- Herramienta 1. Kit de mapas (P2)*
- Herramienta 2. Banco de mediaciones (P2)*
- Herramienta 3. Cartas de palabras claves (P2)*
- Herramienta 4. Cartas de preguntas y retos (P2)*
- Herramienta 5. Tapetes de memoria por eje (P2)*

En lenguaje pedagógico en un proceso de entendimiento conjunto permite un diálogo intuitivo de cada uno de los instrumentos que a voz de estructuración se ata a los demás elementos como un todo. Todos son herramientas para potenciar la exposición.

La conceptualización, diseño y diagramación de exposición itinerante: se integra en: 9. Material pedagógico (P3): -Guía de posibilidades: Viento confidente -Formatos copiables para diligenciamiento de datos y testimonios y carpeta contenedora - Formatos de registro de datos 10 y 11. Talleres presenciales y virtuales (P3, tal como se observa se definieron herramientas que en diferente orden permite un exploración dinámica y estructurada respecto de la exposición. Es importante detallar que, en lo que

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	5 de 6

refiere a los talleres, se dispuso de una entrega de la dinámica, forma, lenguaje y narrativa de estos talleres los cuales deben ser realizados en el marco de una prórroga al contrato que se debe desarrollar para llevar estos elementos a la práctica con el grupo focal dispuesto y lo atinente al video que en avance está en preproducción, el debido ensamblaje de los documentos y entregables sobre los cuales se dio explicación.

Atendiendo a las razones anteriormente expuestas, quiero recabar en la necesidad del trámite de la prórroga, el cual se iniciará en próximos días, para efectos de atender la realización de los talleres y la entrega del video conforme los ajustes realizados al material descrito.

Justificación Jurídica:

Los contratos estatales, regidos por la ley 80 de 1993, pueden ser suspendidos conforme se acrediten las causas sobre las cuales esta se soporta y en consideración a esto igualmente una vez se soporte que estas condiciones o situaciones cesaron, será menester reanudar la relación contractual, lo cual puede ocurrir en el término previsto o antes, como el caso que nos ocupa y en deber el supervisor ocurrido esta circunstancia deberá notificar y solicitar el levantamiento de la suspensión. El levantamiento de la suspensión ha sido objeto de análisis por las partes y pretende conservar y mantener las finalidades del objeto contratado entendiendo el impacto que estos productos generan para la Dirección y para el CNMH, máxime cuando se tiene de presente el cumplimiento de una orden judicial.

Solicitud de modificación

En este sentido, se solicita a la ordenación del gasto de la entidad, autorizar el levantamiento de la suspensión a partir del 10 de febrero de los corrientes, de acuerdo con la validación técnica de la supervisión y lo expuesto en el presente documento.

8. Que, así las cosas, se procede a reanudar el contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA. – REANUDAR: Reanudar el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 516 de 2024**, a partir del **10 de enero de 2025 hasta el 11 de enero de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia de la presente Acta de Reanudación No. 1 a la compañía de seguros, y se obliga a ampliar, modificar y prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales; así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a remitir el correspondiente anexo modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA. - PRESERVACIÓN DEMÁS OBLIGACIONES: Las demás obligaciones se conservan en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, en el anexo de condiciones adicionales del contrato y lo registrado en la plataforma SECOP II.

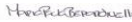
CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Reanudación No.1 al Contrato de Consultoría No 516-2025**, se perfecciona con la aprobación en la plataforma Secop II, por las partes.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO:	ABS-FT-050
		VERSIÓN:	001
		PÁGINA:	6 de 6

CLÁUSULA QUINTA. - El contratista conoce y comprende la totalidad de implicaciones de la presente modificación contractual, motivo por el cual manifiesta que acepta los términos aquí consignados y posteriormente no alegara desconocimiento, desequilibrio económico o cualquier otra condición.

CLÁUSULA SEXTA. - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Equipo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Elaboro: Andres Felipe Vanegas Monroy – Contratista CNMH

Revisó: Maria Paula Berardinelli – Profesional Especializado CNMH 

Aprobó: Ana María Trujillo Coronado - Directora Administrativa y Financiera CNMH